



Gobierno de Chile
Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Ref.: Autoriza Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Río Bueno - Puerto Montt".

SANTIAGO, 23 SEP 2002

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

VISTOS:

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O. P., U. Y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de Concesiones en especial su artículo 55°.
- El D.S. MOP N° 1.112 de fecha 14 de Noviembre de 1997, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal comprendida entre los Kms. 890,000 y 1.020,637 de la Ruta 5 Sur y entre los Kms. 1.018,500 de la Ruta 5 Sur y 1.023,788 del Proyecto By Pass Puerto Montt, denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Río Bueno - Puerto Montt".
- El artículo 1.8.2 de las bases de licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Río Bueno - Puerto Montt".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 2.536 de fecha 25 de Octubre de 2001 que amplía el plazo para la total ejecución y Puesta en Servicio Provisoria de las obras: Pasarela San Pablo, Pasarela Colonia Ponce, Pasarela Frutillar y Pasarela Cardonal.

REFRENDACION

REF. POR \$ *Quince*

IMPUTAC. *Al*

ANOT. POR \$ *Al*

IMPUTAC. *General*

DEDUC. DTO. *Al*

Int.

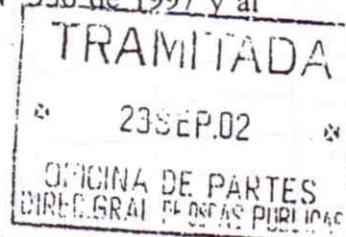
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 2.578 de fecha 30 de Octubre de 2001 que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Río Bueno - Puerto Montt".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1.576 de fecha 14 de Agosto de 2002 que incorporó a la Puesta en Servicio Provisoria de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Río Bueno - Puerto Montt", las obras: Pasarela San Pablo, Pasarela Colonia Ponce, Pasarela Frutillar y Pasarela Cardonal.
- La Carta N° 55/2002 de fecha 30 de Abril de 2002, de "Sociedad Concesionaria de Los Lagos S.A.", en que se solicita la Puesta en Servicio Definitiva de la obra.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 945 de fecha 15 de Mayo de 2002 que designó a los integrantes de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Río Bueno - Puerto Montt".
- El Acta de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de fecha 27 de Agosto de 2002.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coördinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acta de fecha 27 de Agosto de 2002 la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva recomendó autorizar la Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Río Bueno - Puerto Montt", conforme a lo dispuesto en el artículo 56° del D.S. MOP N° 956 de 1997 y al artículo 1.8.2 de las Bases de Licitación.

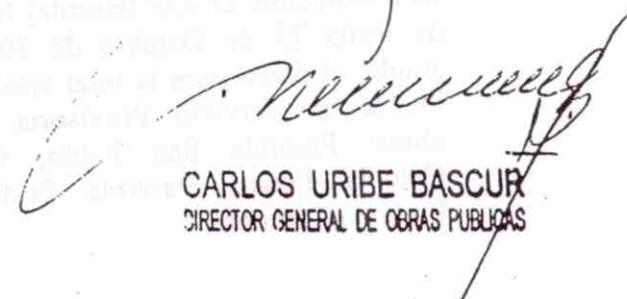
RESUELVO:

DGOP N° 1828 / (Exento)



1. **AUTORIZÁSE** a "Sociedad Concesionaria de Los Lagos S.A.", la Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Río Bueno - Puerto Montt", a contar de las 00:00 horas del día siguiente a la total tramitación de la presente Resolución.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total de la inversión realizada al 30 de Agosto de 2002 por el Concesionario, alcanza a U.F. 8.704.859,37.
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la Dirección de Vialidad, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARLOS URIBE BASCUR
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS